



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No.200,02,004 DEL 30 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 31 de julio de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

7

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 200,02,004 DEL 30 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 200,02,004 DEL 30 DE MAYO DE 2019
"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 14,16 Y 23 DE MAYO DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 7 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 30 DE MAYO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 31 de Mayo de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Certificación de debates.
 - b. Sanción de Acuerdo N°200,02,004 de 2019.
 - c. Concepto jurídico de viabilidad del acuerdo.
 - d. Memorando No. 255 de 2019, en un folio útil, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

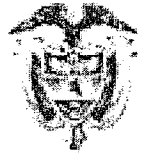
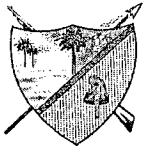
NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el plan operativo anual de inversión POAI, acta de consejo de gobierno y/o acta comfis, la exposición de Motivos, Constancia de publicación de Acuerdo, al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídica, al igual se deja constancia de la remisión de manera extemporánea a la Gobernación de Arauca según lo estipulado en la ley 1551 de 2012 art. 29 literal (a) numeral 7.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 200,02,004 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 31 de Julio de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental



MEMORANDO No. 255 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 24 de julio de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

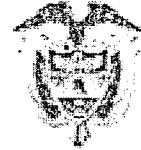
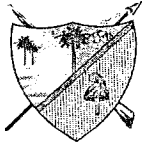
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 200,02,004 de 30 de mayo de 2019 **"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 339 de fecha 17 de junio de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- NO se anexa al presente Acuerdo Municipal Exposición de Motivos.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- No presenta errores de sumatoria interna.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios ordinarios de fechas 14, 16 Y 23 de mayo primer debate y 30 de mayo segundo debate tal como lo certifica el Secretario General del Concejo Municipal.

Cindy c.
29-07-19
10:40 a.m.



- Presenta certificación que el Acuerdo Municipal No. 200,02,004 /2019 fue sancionado el día 31 de mayo de 2019 firmada por el Alcalde Municipal de Arauca, por encontrarse ajustado a la Ley.
- No Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno y/o Acta del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.
- Se anexa concepto jurídico de viabilidad del acuerdo de fecha 6 de marzo de 2019 firmado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Arauca.
- No se anexa ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.
- El presente Acuerdo se remite de manera extemporánea a la Gobernación de Arauca, según el Artículo 29.a.7 Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

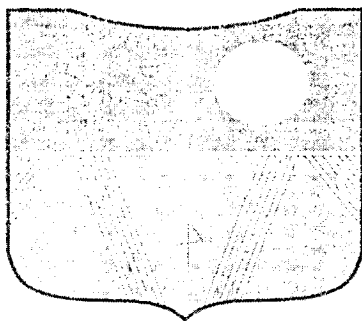
Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....***", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: Ángel Arnoby Arenas

Gaceta



Municipal

TRD: 110.23

MUNICIPIO DE ARAUCA

Edición N° 490. 31 de mayo de 2019. Año 25.

CONTENIDO:

ACUERDO N°. 004 DEL 30 DE MAYO DE 2019 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 19 FOLIOS.



ACUERDO No. 200.02.004
(30 de mayo de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el decreto 111 de 1996, el acuerdo 200.02.021 del 2014, por el cual se expiden normas orgánicas de Presupuesto del Municipio de Arauca y demás normas presupuestales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, dispone que corresponde a los concejos dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos para el respectivo ente territorial.

Que por mandato del artículo 345 de la Constitución Política no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que el artículo 18 de la ley 1551 que determina las atribuciones de los concejos municipales como dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definido.

Que mediante Acuerdo 200.02.017 de noviembre 29 de 2018, se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Arauca para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Que el Alcalde Expidió el Decreto No.156 del 28 de diciembre del 2018, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Acuerdo 200.02.021 de septiembre de 2014.

Que al cierre de la vigencia 2018, se produjo un superávit de las fuentes; FAEP, I.C.L.D., SGP, ESTAMPILLA PROANCIANO, ESTAMPILLA PROCULTURA, TASA BOMBERIL, LEY 1421 entre otras y se realiza un ajuste al SGP entre lo apropiado en la presente vigencia y lo asignado en la última doceava del 2018 y 11/12 del 2019, según documento de Distribución del 2019. Relacionados en el siguiente cuadro.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8856794
Correo: concejo@arauca-arauca.gov.co

En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**



Concepto	Ultima Doceava 2018	Once Doceavas 2019	Total Acumulado	Apropiado	Ajustar
Educación	0	2,490,500,746	2,490,500,746	2,515,701,005	-25,200,259
Prestación de Servicios	0	0	0	0	0
Calidad	0	2,490,500,746	2,490,500,746	2,515,701,005	-25,200,259
Matrícula Gratuitad	0	1,208,784,650	1,208,784,650	1,251,246,752	-42,462,102
Matrícula Oficial	0	1,281,716,096	1,281,716,096	1,264,454,253	17,261,843
Salud	1,607,653,785	20,003,742,087	21,611,395,872	20,903,486,290	707,909,582
Régimen Subsidiado	1,484,036,193	18,148,224,119	19,632,260,312	19,338,862,009	293,398,303
Salud Pública	123,617,592	1,855,517,968	1,979,135,560	1,564,624,281	414,511,279
Prestación de Servicios	0	0	0		
Agua Potable	303,392,599	4,078,076,913	4,381,469,512	3,636,751,112	744,718,400
Propósito General - Destinación	304,898,053	3,810,836,745	4,115,734,798	3,478,470,904	637,263,894
Libre Destinación	128,057,182	1,600,551,433	1,728,608,615	1,559,255,940	169,352,675
Deporte	14,147,269	176,822,825	190,970,094	170,604,303	20,365,791
Cultura	10,610,452	132,617,119	143,227,571	127,953,228	15,274,343
Libre Inversión	152,083,150	1,679,816,837	1,831,899,987	1,620,657,433	211,242,554
Fonpet(2)	0	221,028,531	221,028,531	0	221,028,531
Alimentación Escolar	35,627,119	447,825,682	483,452,801	427,930,216	55,522,585
Ribereños	0	0	0		
Resguardos Indígenas	9,152,793	108,349,536	117,502,329		
Fonpet	0	0	0		
Primera Infancia	0	0	0		
S.G.P. Por crecimiento de la economía				455,348,227	-455,348,227
TOTAL SGP	2,260,724,349	30,939,331,709	33,200,056,058		

Que el Decreto 111 de 1996, expresa lo siguiente: "ARTICULO 46. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultara un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la comisión

respectiva devuelva el proyecto. Si los gastos excedieron el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y en cuanto fuera necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores. En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit o las pérdidas del Banco de la República. El pago podrá hacerse con títulos emitidos por el Gobierno, en condiciones de mercado, previa autorización de la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 38/89, artículo 25. Ley 179/94, artículo 19).”

Que en virtud de lo estipulado en el art. 46 del Decreto 111/1996, para la superación del déficit generado al cierre de la vigencia fiscal 2018, se hace necesario adicionar recursos del superávit que se presentó al cierre de la vigencia fiscal 2018, de otras fuentes de libre destinación y un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018, con los recursos de ICLD al hacer el ajuste al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, según el siguiente detalle:

FUENTES QUE FINANCIAN EL DEFICIT	VALOR
TRASLADO DE ICLD INVERSION	\$400,190,602.12
TOTAL INGRESOS	\$400,190,602.16

Que para superar el déficit, se hace necesario sustituir las fuentes que lo generaron por otras de libre destinación, tal como se indica a continuación:

	DEFICIT ICLD INVERSION	TOTAL
SUSTITUIR POR	SGP -Por crecimiento de la economía	\$400,190,602.16
	TOTAL SUSTITUCION	\$400,190,602.16

Que se hace necesario realizar unos traslados de recursos de los rubros de inversión para lograr el cumplimiento y mantenimiento de las metas del plan de desarrollo "EN ARAUCA, CREEMOS Y PODEMOS".

Que las unidades ejecutoras definieron las necesidades prioritarias misionales y de funcionamiento, las cuales serán asumidas con los recursos de I.C.L.D.

Que de acuerdo con la normatividad expuesta anteriormente, y actuando en el marco de las competencias del orden Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Adicionar en el presupuesto ingresos del municipio de Arauca vigencia 2019, los valores relacionados en el siguiente cuadro y crear los rubros no constituidos a la fecha:

RUBRO	E	DENOMINACION	VALOR
-------	---	--------------	-------

1	INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPIO ARAUCA	\$ 38,751,007,757
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1,941,647,773
113	TRANSFERENCIAS	\$ 1,941,647,773
11301	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$ 169,352,675
1130101	DEL NIVEL NACIONAL	\$ 169,352,675
113010101	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4 5 y 6	\$ 169,352,675
1130104	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 1,772,295,098
113010401	DEL NIVEL NACIONAL	\$ 1,772,295,098
11301040101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 1,772,295,098
1130104010101	Calidad por matrícula oficial	\$ 17,261,843
1130104010102	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	
1130104010103	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	\$ 293,398,303
1130104010104	S. G. P. Salud - Salud Publica	\$ 414,511,279
1130104010105	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	\$ 55,522,585
1130104010106	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 744,718,400
1130104010108	Deporte y recreación	\$ 20,365,791
1130104010109	Cultura	\$ 15,274,343
1130104010110	Resto libre inversión(Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	\$ 211,242,554
12	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 36,809,359,984
1201	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 35,285,620,456
120101	SUPERAVIT FISCAL	\$ 35,285,620,456
12010106	Desahorro Faep (Régimen Anterior De Regalías Ley 141/94 Y 756/02)	\$ 25,559,490,889
12010109	* I.C.L.D Sobretasa a la Gasolina	\$ 672,545,117
12010110	* I.C.L.D venta de Activos	\$ 86,734,691
12010111	* I.C.L.D Rifas y apuestas	\$ 43,554,752
12010112	* I.C.L.D DEFICIT	\$ 400,190,602
12010113	* I.C.L.D FUNCIONAMIENTO	\$ 983,933,029
12010114	* I.C.L.D Fondo Gestión del Riesgo	\$ 101,221,049
12010115	* I.C.L.D Fonvida	\$ 63,878,715
12010116	* Inversión con Recursos Sistema General De Participaciones SGP - Libre Inversión salud	\$ 38,644,922
12010117	* SGP Educación	\$ 307,995,707
12010118	* SGP Alimentación Escolar	\$ 4,116,974
12010119	* SGP Deporte Y Recreación	\$ 1,143,807
12010120	* SGP Cultura	\$ 178,648,523
12010121	* SGP Agua Potable Y Saneamiento Básico -APSB	\$ 213,175,936
12010122	* Inversión Con Recursos sistema General De Participaciones SGP - Libre Destinación	\$ 56,619,368
12010123	* Inversión Con Recursos Estampilla Pro cultura	\$ 290,183,155
12010124	* Inversión Con Recursos Estampilla Pro cultura - Bibliotecas	\$ 980,863,365

12010125	*	Inversión Con Recursos Estampilla Pro anciano	\$ 2,383,565,994
12010126	*	Inversión Con Recursos Sobre Tasa Bomberil	\$ 207,759,018
12010128	*	Inversión Con Recursos SGP - Salud Publica	\$ 290,248,026
12010129	*	Inversión Con Recursos Sistema General De Participaciones SGP - Libre Inversión	\$ 740,032,071
12010130	*	Fondo De Seguridad Territorial Ley 1421 de 2012 (ley 418) contrib. Cto obra pública	\$ 1,317,720,582
12010131	*	Inversión Con Recursos Sobre Margen de Comercialización	\$ 14,994,027
12010132	*	Inversión con Recursos transferencia del Sector Eléctrico (LEY 99)	\$ 172,658,527
12010133	*	Inversión con Recursos Desahorro FONPET - REGALIAS	\$ 175,701,608
12		INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1,523,739,528
1208		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 1,523,739,528
120827		Rendimiento Financiero Regalías ley 141	\$ 1,523,739,528

*Rubro por crear

ARTICULO 2°: Adicionar en el presupuesto de Gastos del municipio de Arauca vigencia 2019, los valores relacionados en el siguiente cuadro y crear los rubros no constituidos a la fecha:

RUBRO	E	DENOMINACION	VALOR
1		TOTAL PRESUPUESTO	\$ 38,751,007,757
122		GASTOS ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	\$ 1,007,000,000
1221		FUNCIONAMIENTO	\$ 914,000,000
12211		GASTOS DE PERSONAL	\$ 343,000,000
122111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 30,000,000
12211114		Retroactividad de cesantías	\$ 30,000,000
122112		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 313,000,000
12211201		Honorarios	\$ 273,000,000
12211210	*	Honorarios Fonvida	\$ 40,000,000
12212		GASTOS GENERALES	\$ 571,000,000
122121		ADQUISICION DE BIENES	\$ 40,000,000
12212106		Apoyo a los proceso electorales	\$ 40,000,000
122122		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 531,000,000
12212208		Bienestar social	\$ 50,000,000
12212209		Otras adquisiciones de servicios	\$ 180,000,000
12212211		Seguridad industrial y salud ocupacional	\$ 20,000,000
12212218		Actualización mantenimiento y adquisición de software	\$ 21,000,000

12212222		Inhumación y exhumación de cadáver población pobre y vulnerable.	\$ 20,000,000
12212226		Adquisición bienes y servicios Frigo matadero Arauca	\$ 210,000,000
12212228	*	Arriendo COSO	\$ 10,000,000
12212229	*	Publicidad Institucional	\$ 20,000,000
122132		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 93,000,000
12213201		Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Reg.	\$ 93,000,000
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	\$ 37,744,007,757
201		INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -ICLD	\$ 880,988,638
20105		SECTOR: PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN LGTBI	\$ 20,000,000
2010501		PROGRAMA: DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS	\$ 20,000,000
201050101		Apoyo en acciones para el beneficio de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas en el municipio de Arauca 2019	\$ 20,000,000
20106		SECTOR:PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	\$ 25,289,443
2010601		PROGRAMA: CREEMOS EN UNA ARAUCA INCLUYENTE PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD.	\$ 25,289,443
201060103	*	Apoyo para el fortalecimiento de las asociaciones de personas con discapacidad en el municipio de Arauca	\$ 25,289,443
20107		SECTOR: PROTECCION Y ATENCION A LA POBLACION INDIGENA	\$ 50,000,000
2010701		PROGRAMA: CREEMOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDADES INDIGENAS	\$ 50,000,000
201070102	*	Fortalecimiento de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar de las comunidades indígenas	\$ 50,000,000
20109		SECTOR: PROTECCION Y ATENCION A LA POBLACION VICTIMA	\$ 20,000,000
2010901		PROGRAMA: PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VICTIMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	\$ 20,000,000
201090101		Fortalecimiento de las acciones para garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctimas del conflicto armado (ley 1448/2011) en el municipio de Arauca.	\$ 20,000,000
20114		SECTOR: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	\$ 49,857,360

2011401		PROGRAMA: EQUIPAMENTOS COLECTIVOS (INSTITUCIONALES Y SOCIALES)	\$ 49,857,360
201140103	*	Mejoramiento de la Infraestructura del cementerio local del municipio de Arauca	\$ 49,857,360
20117		SECTOR: PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 340,000,000
2011702	*	PROGRAMA: ECOSISTEMA DIGITAL	\$ 40,000,000
201170201	*	Implementación del ecosistema digital e innovación tecnológica en el municipio de Arauca.	\$ 40,000,000
2011703	*	PROGRAMA: EMPLEO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO.	\$ 300,000,000
201170301	*	Implementación de acciones para el fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas en el municipio de Arauca	\$ 300,000,000
20119		SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 125,620,787
2011901		PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE	\$ 125,620,787
201190110	*	Fortalecimiento Técnico al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Arauca	\$ 95,620,787
201190112	*	Implementación de la estrategia de Iniciativa Comunitaria de Presupuesto Participativo en el municipio de Arauca	\$ 30,000,000
20124		SECTOR: MEDIO AMBIENTE	\$ 100,000,000
2012401		PROGRAMA: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL	\$ 100,000,000
201240102	*	Desarrollo de acciones para la conservación de microcuencas abastecedora de acueducto en el municipio de Arauca	\$ 100,000,000
20125		SECTOR: GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES	\$ 101,221,049
2012502		PROGRAMA:MANEJO Y ATENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	\$ 101,221,049
201250202	*	Apoyo integral al cuerpo de Bomberos del Municipio de Arauca	\$ 101,221,049
20126		SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$ 5,000,000
2012602	*	PROGRAMA:COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL DE PAZ	\$ 5,000,000
201260201	*	Fortalecimiento a la economía del municipio a través de la Cooperación internacional del Municipio de Arauca.	\$ 5,000,000
20131	*	SECTOR: EDUCACION	\$ 44,000,000
2013101	*	PROGRAMA: MEJOR EDUCACIÓN MAS CALIDAD	\$ 44,000,000
201310101	*	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Adecuación, mejoramiento y dotación de las instituciones educativas del área urbana y rural del	\$ 44,000,000

		municipio de Arauca	
202		INVERSION CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$ 2,735,470,577
20201		INVERSION CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP - LIBRE INVERSION	\$ 951,274,625
2020107		SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	\$ 240,000,000
202010701		PROGRAMA: FOMENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN LA POBLACIÓN ARAUCANA	\$ 240,000,000
20201070101		Apoyo a las actividades deportivas y recreativas del deporte asociado en el Municipio de Arauca	\$ 140,000,000
20201070104	*	Actividades deportivas y recreativas para la población urbana y rural del municipio de Arauca	\$ 100,000,000
2020111		SECTOR: PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 331,956,203
202011101		PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 200,000,000
20201110103	*	Implementación de estrategias para el fomento de ideas de negocios en el municipio de Arauca	\$ 200,000,000
202011102	*	PROGRAMA: ECOSISTEMA DIGITAL	\$ 40,000,000
20201110201	*	Implementación del ecosistema digital e innovación tecnológica en el municipio de Arauca.	\$ 40,000,000
202011103	*	PROGRAMA: EMPLEO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO.	\$ 91,956,203
20201110301	*	Implementación de acciones para el fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas en el municipio de Arauca	\$ 91,956,203
2020113		SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 71,242,554
202011301		PROGRAMA: GESTION PUBLICA MUNICIPAL PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE	\$ 71,242,554
20201130102	*	Implementación de la estrategia de Iniciativa Comunitaria de Presupuesto Participativo en el municipio de Arauca	\$ 71,242,554
2020118		SECTOR: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	\$ 100,000,000
202011801		PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (INSTITUCIONALES Y SOCIALES)	\$ 100,000,000
20201180102	*	Mejoramiento de la Infraestructura del cementerio local del municipio de Arauca	\$ 100,000,000
2020119	*	SECTOR: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 130,000,000
202011901	*	PROGRAMA: DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS	\$ 70,000,000

20201190101	*	Apoyo en acciones para el beneficio de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas en el municipio de Arauca 2019	\$ 70,000,000
202011902	*	PROGRAMA: CREEMOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS	\$ 60,000,000
20201190201	*	Apoyo a la inclusión e igualdad de oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales para las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales residentes en el municipio de Arauca.	\$ 60,000,000
2020120	*	SECTOR: CULTURA	\$ 40,000,000
202012001	*	PROGRAMA: ARAUCA LA TIERRA DEL JOROPO, CULTURA Y PAZ	\$ 40,000,000
20201200101	*	Implementación de estrategias para la difusión, promoción de la cultura y la historia en la conmemoración del bicentenario en el municipio de Arauca	\$ 40,000,000
2020121	*	SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$ 38,075,868
202012101	*	PROGRAMA: FRONTERAS, REGIONALIZACIÓN Y GLOBALIZACIÓN	\$ 38,075,868
20201210101	*	Fortalecimiento del control migratorio en el municipio de Arauca	\$ 38,075,868
20202		SGP EDUCACION	\$ 384,897,109
2020201		SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 325,257,550
202020101		PROGRAMA: MEJOR EDUCACIÓN MAS CALIDAD	\$ 325,257,550
20202010102	*	Dotación de material pedagógicos e insumos para las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Arauca	\$ 325,257,550
2020203		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 59,639,559
202020302	*	PROGRAMA: MEJOR EDUCACION MAS CALIDAD	\$ 59,639,559
20202030201	*	Adecuación y mejoramiento a la infraestructura educativa de las instituciones urbanas y rurales del municipio de Arauca, departamento de Arauca.	\$ 59,639,559
20203		SGP DEPORTE Y RECREACION	\$ 21,509,598
2020301		SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	\$ 21,509,598
202030101		PROGRAMA: FOMENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN LA POBLACIÓN ARAUCANA.	\$ 21,509,598
20203010101		Apoyo a las actividades deportivas y recreativas del deporte asociado en el Municipio de Arauca	\$ 21,509,598
20204		SGP CULTURA	\$ 193,922,866

2020401		SECTOR: CULTURA	\$ 193,922,866
202040101		PROGRAMA: ARAUCA LA TIERRA DEL JOROPO CULTURA Y PAZ.	\$ 193,922,866
20204010101		Implementación de estrategias para la difusión promoción de la cultura y la historia en la conmemoración del bicentenario en el municipio de Arauca	\$ 141,648,523
20204010103	*	Rescate y difusión del patrimonio cultural materia y/o inmaterial del municipio de Arauca	\$ 15,274,343
20204010104	*	Promoción y difusión del turismo cultural en el municipio de Arauca	\$ 37,000,000
20205		SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -APSB	\$ 957,894,336
2020501		SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - APSB	\$ 957,894,336
202050101		PROGRAMA: SUBSIDIOS DE SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA OTORGADOS.	\$ 957,894,336
20205010102	*	Transferencia de recursos para subsidios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos del municipio de Arauca	\$ 957,894,336
20207	*	INVERSION CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP - LIBRE DESTINACION	\$ 225,972,043
2020701	*	SECTOR: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 25,000,000
202070101	*	PROGRAMA: CREEMOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	\$ 25,000,000
20207010101	*	Apoyo a las acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar de las comunidades indígenas.	\$ 25,000,000
2020702	*	SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	\$ 20,000,000
202070201	*	PROGRAMA: FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN LA POBLACION ARAUCANA	\$ 20,000,000
20207020101	*	Actividades deportivas y recreativas para la población urbana y rural del municipio de Arauca	\$ 20,000,000
2020703	*	SECTOR: PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 100,000,000
202070301	*	PROGRAMA: EMPLEO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO.	\$ 100,000,000
20207030101	*	Implementación de acciones para el fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas en el municipio de Arauca	\$ 100,000,000
2020704	*	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 49,352,675
202070401	*	PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE	\$ 49,352,675

20207040101	*	Implementación de la estrategia de Iniciativa Comunitaria de Presupuesto Participativo en el municipio de Arauca	\$ 49,352,675
2020705	*	SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$ 31,619,368
202070501	*	PROGRAMA: FRONTERAS, REGIONALIZACIÓN Y GLOBALIZACIÓN	\$ 31,619,368
20207050101	*	Fortalecimiento del control migratorio en el municipio de Arauca	\$ 31,619,368
203		INVERSION CON RECURSOS ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 1,271,046,521
20301		SECTOR: CULTURA	\$ 155,183,155
2030101		PROGRAMA: ARAUCA LA TIERRA DEL JOROPO CULTURA Y PAZ.	\$ 155,183,155
203010101		Implementación de estrategias para la difusión promoción de la cultura y la historia en la conmemoración del bicentenario en el municipio de Arauca	\$ 74,447,000
203010102	*	Formación en Saberes Artesanales tradicionales en cacho y hueso en el municipio de Arauca	\$ 80,736,155
2030102		PROGRAMA: ARAUCA LA TIERRA DEL JOROPO CULTURA Y PAZ. - BIBLIOTECAS PUBLICAS	\$ 980,863,365
203010203	*	Adquisición de áreas para la construcción de la biblioteca municipal de Arauca	\$ 828,863,365
203010204	*	Actualización y dotación de bibliografías de la biblioteca pública del municipio de Arauca	\$ 152,000,000
2030103	*	PROGRAMA: PATRIMONIO CULTURAL "ARAUCA CONSERVA SU HISTORIA"	\$ 135,000,000
203010301	*	Rescate y difusión del patrimonio cultural materia y/o inmaterial del municipio de Arauca	\$ 135,000,000
204		INVERSION CON RECURSOS ESTAMPILLA PROANCIANO	\$ 2,383,565,994
20402	*	SECTOR: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	\$ 2,313,565,994
2040201	*	PROGRAMA: PODEMOS BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES	\$ 2,313,565,994
204020101	*	Fortalecimiento de las acciones para la implementación de la política pública, de las personas mayores del Municipio de Arauca.	\$ 2,313,565,994
20403	*	SECTOR: EQUIPAMENTOS	\$ 70,000,000
2040301	*	PROGRAMA: PODEMOS BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES	\$ 70,000,000
204030101	*	Fortalecimiento de las acciones para la implementación de la política pública, de las personas mayores del Municipio de Arauca.	\$ 70,000,000
205		FONDOS ESPECIALES	\$ 2,626,160,844

20501		FONDO DEL GESTION DEL RIESGO	\$ 207,759,018
2050101		SECTOR: GESTION DEL RIESGO	\$ 207,759,018
205010101		INVERSION CON RECURSOS SOBRE TASA BOMBERIL	\$ 207,759,018
20501010101		PROGRAMA: MANEJO Y ATENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	\$ 207,759,018
2050101010101		Apoyo integral al cuerpo de bomberos del municipio de Arauca departamento de Arauca.	\$ 207,759,018
20502		FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 1,036,802,530
2050201		INVERSION CON RECURSOS SGP -REGIMEN SUBSIDIADO -SSF	\$ 293,398,303
205020101		PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	\$ 293,398,303
20502010101		Aseguramiento de la continuidad del 100% de los afiliados y la disponibilidad de recursos para el aumento de la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Arauca.	\$ 293,398,303
2050202		INVERSION CON RECURSOS SGP - SALUD PUBLICA	\$ 704,759,305
205020201		PROGRAMA: ARAUCA SALUDABLE E INCLUYENTE	\$ 584,759,305
20502020109	*	Fortalecimiento de acciones de prevención primaria para disminuir la trasmisión de virus del dengue en el municipio de Arauca, frente al fenómeno del niño	\$ 194,036,640
20502020110	*	Fortalecimiento de las actividades en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de Arauca	\$ 390,722,664
205020202		PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	\$ 120,000,000
20502020201		Fortalecimiento a la gestión de la salud pública en el municipio de Arauca.	\$ 120,000,000
2050203		INVERSION CON RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP - LIBRE INVERSION	\$ 38,644,922
205020301		PROGRAMA: ARAUCA SALUDABLE E INCLUYENTE	\$ 38,644,922
20502030104	*	Fortalecimiento de las actividades en salud para disminuir la Morbimortalidad materna e infantil del Municipio de Arauca.	\$ 11,583,483
20502030105	*	Fortalecimiento de las actividades en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de Arauca	\$ 27,061,439
20503		FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL LEY 1421 DE 2012 (LEY 418) CONTRIB. CTO OBRA PÚBLICA	\$ 1,317,720,582
2050301		SECTOR: SEGURIDAD CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO.	\$ 1,317,720,582
205030103		PROGRAMA: JUSTICIA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.	\$ 1,117,720,582
20503010301		Apoyo a las acciones para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Arauca departamento de Arauca	\$ 1,117,720,582

205030106	*	PROGRAMA: FRONTERAS, REGIONALIZACIÓN Y GLOBALIZACIÓN	\$ 200,000,000
20503010601	*	Apoyo a las acciones para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Arauca, departamento de Arauca	\$ 200,000,000
020504	*	FONDO DE VIVIENDA	\$ 63,878,715
02050401	*	INVERSION CON RECURSOS INGRESOS DE LIBRE DESTINACION - ICLD	\$ 63,878,715
0205040101	*	SECTOR: VIVIENDA	\$ 63,878,715
020504010101	*	PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARA LA PAZ Y LA EQUIDAD	\$ 63,878,715
02050401010101	*	Asistencia Técnica para el control y seguimiento de los proyectos de vivienda de interés social adelantados por el municipio de Arauca Departamento de Arauca.	\$ 63,878,715
210		INVERSION CON RECURSOS DESAHORRO FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	\$ 27,258,932,026
210006		SECTOR: PROTECCION Y ATENCION A LA POBLACION INDIGENA	\$ 350,000,000
21000601		PROGRAMA: CREEMOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	\$ 350,000,000
2100060102	*	Fortalecimiento de acciones integrales que promuevan el reconocimiento a la diversidad cultural y el bienestar de las comunidades indígenas	\$ 350,000,000
210010		SECTOR: TRANSPORTE	\$ 16,068,875,936
21001001		PROGRAMA: TRANSPORTE	\$ 16,068,875,936
2100100107	*	Pavimentación de la vía Arauca – caracol, municipio de Arauca, departamento de Arauca.	\$ 5,000,000,000
2100100108	*	Mejoramiento de la vía rural de acceso a la vereda el socorro. Desde la intersección con la vía a Cravo Norte hasta el puente sobre el caño el socorro, municipio de Arauca - Departamento de Arauca.	\$ 1,870,875,936
2100100109	*	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas del sector villa del maestro del municipio de Arauca, departamento de Arauca.	\$ 2,296,000,000
2100100110	*	Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación en pavimento rígido de sectores de las comunas 3 y 5 del municipio de Arauca, departamento de Arauca.	\$ 4,600,000,000
2100100113	*	Construcción, mejoramiento de vías urbanas en pavimento flexible de la carrera 18 entre calles 27 y 31 (dique) y calle 28 y 29 entre carreras 18 y 20, barrio San Luis, municipio de Arauca.	\$ 2,302,000,000
210011		SECTOR: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	\$ 4,810,000,000

21001101		PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COLECTIVO (INSTITUCIONALES Y SOCIALES)	\$ 4,560,000,000
2100110108	*	Mejoramiento de la Infraestructura del cementerio local del municipio de Arauca	\$ 800,000,000
2100110109	*	Mejoramiento del sistema de bombeo de contenido ruminal de la planta de beneficio animal del municipio de Arauca	\$ 487,000,000
2100110110	*	Adecuación e implementación y puesta en funcionamiento de la red de frío de la planta de beneficio animal del municipio de Arauca	\$ 2,773,000,000
2100110112	*	Adecuación y mejoramiento de equipamientos del municipio de Arauca.	\$ 500,000,000
21001102	*	PROGRAMA: URBANISMO, TERRITORIO Y ESPACIO PUBLICO	\$ 250,000,000
2100110201	*	Mejoramiento de espacio público y construcción de ciclo ruta y obras complementarias en el sector de la comuna 3 del municipio de Arauca	\$ 250,000,000
210013		SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 1,151,392,324
21001302	*	PROGRAMA: ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL	\$ 1,151,392,324
2100130201	*	Ampliar el territorio de un (1) resguardos indígena del municipio de Arauca.- Reubicación de la comunidad indígena Hitnu	\$ 430,000,000
2100130202	*	Adquisición de áreas de protección ambiental señaladas en el PBOT- Zona de protección ambiental	\$ 721,392,324
210015		SECTOR: MEDIO AMBIENTE	\$ 1,423,739,528
21001502		PROGRAMA: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL	\$ 1,423,739,528
2100150203	*	Implementación de un sistema de Energía alternativa en equipamientos de uso público en el municipio de Arauca	\$ 1,423,739,528
210017		SECTOR: AGROPÉCUARIO	\$ 2,639,000,000
21001701		PROGRAMA: DESARROLLO RURAL INTEGRAL.	\$ 2,399,000,000
2100170102	*	Replamamiento de Especies frutales nativos pertenecientes al grupo de alimentos prioritarios del municipio de Arauca	\$ 534,000,000
2100170103	*	Implementación de acciones para unidades productivas con prácticas ambientales en el municipio de Arauca	\$ 1,100,000,000
2100170104	*	Apoyo al fortalecimiento del sector Agropecuario del Municipio de Arauca, mediante la caracterización georreferenciada de los suelo potencialmente productivos	\$ 765,000,000
21001702	*	PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 240,000,000

2100170201	*	Formulación de Planes y estudios para el fortalecimiento del sector productivo y la seguridad alimentaria en el municipio de Arauca	\$ 240,000,000
210018		SECTOR: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 100,000,000
21001801		PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 100,000,000
2100180102	*	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la comunidad afrocolombiana en el municipio de Arauca	\$ 100,000,000
210023	*	SECTOR: PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 540,222,629
21002301	*	PROGRAMA: ECOSISTEMA DIGITAL	\$ 540,222,629
2100230101	*	Implementación del Ecosistema Digital en el municipio de Arauca	\$ 540,222,629
210025	*	INVERSION CON RECURSOS DESAHORRO FONPET - REGALIAS	\$ 175,701,608
21002501	*	SECTOR: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	\$ 175,701,608
2100250101	*	PROGRAMA: EQUIPAMENTOS COLECTIVOS (INSTITUCIONALES Y SOCIALES) ARAUCANOS	\$ 175,701,608
210025010101	*	Adecuación y mejoramiento de equipamientos del municipio de Arauca.	\$ 175,701,608
600	*	DEFICIT DE INVERSION 2018	\$ 400,190,602
601	*	PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	\$ 400,190,602
60101	*	INVERSION CON RECURSOS DE SGP CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	\$ 400,190,602
6010101	*	SECTOR: PRIMERA INFANCIA	\$ 400,190,602
601010101	*	PROGRAMA: DERECHOS PROTEGIDOS DE LA PRIMERA INFANCIA	\$ 400,190,602
60101010101	*	Implementación de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia en el municipio de Arauca	\$ 139,116,599
60101010102	*	PROYECTO: Construcción y Dotación de la Ludoteca del Municipio de Arauca. Acuerdo N°200.02.015 sept 25/2017, Vigencias Futuras	\$ 261,074,003
700	*	RECURSOS DE MARGEN DE COMERCIALIZACION	\$ 14,994,027
7001	*	SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	\$ 14,994,027
700101	*	PROGRAMA: FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA POBLACION ARAUCANA.	\$ 14,994,027
70010101	*	Apoyo a las actividades deportivas y recreativas del deporte asociado en el Municipio de Arauca	\$ 14,994,027

800	*	INVERSION CON RECURSOS TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO (LEY 99)	\$ 172,658,527
8001	*	SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 172,658,527
800101	*	PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ARAUCANOS.	\$ 172,658,527
80010101	*	Implementación de acciones para mejorar la calidad de agua en la Zona rural del municipio de Arauca	\$ 172,658,527

*Crear rubro

ARTÍCULO 3°: Contracreditar y Acreditar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Arauca para la Vigencia Fiscal 2019, según siguiente detalle:

RUBRO	E	DENOMINACION	VALOR CONTRACREDITAR
		TOTAL	\$20,836,600,000
201		INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD	\$836,600,000
20121		SECTOR: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$36,600,000
2012101		PROGRAMA: ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL	\$36,600,000
201210101		Fortalecimiento del proceso de Planificación urbanística y Gestión del Territorio del municipio de Arauca	\$36,600,000
20130		SECTOR: TRANSPORTE	\$800,000,000
2013001		PROGRAMA: TRANSPORTE	\$800,000,000
201300101		Mantenimiento y/o rehabilitación de la malla urbana y rural del municipio de Arauca.	\$800,000,000
210		INVERSION CON RECURSOS DESAHORRO FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	\$20,000,000,000
210002		SECTOR:AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -APSB	\$20,000,000,000
21000201		PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ARAUCANOS.	\$20,000,000,000
2100020101		Construcción y mejoramiento de la planta nueva y del sistema de acueducto urbano del municipio de Arauca – departamento de Arauca.	\$20,000,000,000

RUBRO	E	DENOMINACION	VALOR ACREDITAR
		TOTAL	\$20,836,600,000
201		INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD	\$836,600,000
20130		SECTOR: TRANSPORTE	\$800,000,000
2013001		PROGRAMA: TRANSPORTE	\$800,000,000
201300102	*	Construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de la malla urbana y rural del municipio de Arauca	\$800,000,000
20119		SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$36,600,000

2011901		PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE	\$36,600,000
201190110		Fortalecimiento Técnico al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Arauca	\$36,600,000
210		INVERSION CON RECURSOS DESAHORRO FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	\$20,000,000,000
210002		SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -APSB	\$6,970,875,936
21000201		PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ARAUCANOS.	\$6,970,875,936
2100020103		Transferencia de subsidios a la empresa operadora para suscriptores de los estratos 1 2 y 3 del servicio de acueducto alcantarillado y aseo en la zona urbana	\$770,875,936
2100020105	*	Actualización del plan maestro de los sistemas, acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del Municipio de Arauca	\$4,600,000,000
2100020106	*	Construcción y habilitación de pozos profundos para la optimización, el abastecimiento de agua cruda y atención de emergencias en la cabecera Municipal.	\$1,600,000,000
210010		SECTOR: TRANSPORTE	\$5,129,124,064
21001001		PROGRAMA: TRANSPORTE	\$5,129,124,064
2100100108	*	Mejoramiento de la vía rural de acceso a la vereda el socorro. Desde la intersección con la vía a Cravo Norte hasta el puente sobre el caño el socorro, municipio de Arauca - Departamento de Arauca.	\$129,124,064
2100100111	*	Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la vía Merecure, sector Corocito, sabanas San José, municipio de Arauca, departamento de Arauca	\$3,000,000,000
2100100112	*	Mejoramiento y rehabilitación vías urbanas en pavimento rígido de la comuna 1, sector Libertadores, Cabañas del Río, Miramar y comuna 3, sector Primero de Enero en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.	\$2,000,000,000
210011		SECTOR: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	\$7,600,000,000
21001101		PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COLECTIVO (INSTITUCIONALES Y SOCIALES)	\$2,600,000,000
2100110111	*	Intervención, Adecuación y Construcción al inmueble denominado Banco de la Sal, Ubicado en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$2,600,000,000
21001102	*	PROGRAMA: URBANISMO, TERRITORIO Y ESPACIO PUBLICO	\$5,000,000,000
2100110202	*	Construcción y adecuación de obras y espacios públicos para la planificación territorial etapa II	\$5,000,000,000
210024	*	SECTOR: GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$300,000,000
21002401	*	PROGRAMA: GESTION DEL RIESGO CRECIMIENTO RESILIENTE Y PRODUCCION DE LA VULNERABILIDAD	\$300,000,000
2100240101	*	Reconstrucción obras de protección ribera del río Arauca, sector la redoma – puente internacional – Clarinetero	\$300,000,000

*Crear rubro

ARTÍCULO 4º: FACULTAR al Alcalde Municipal para adicionar y modificar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de inversión y funcionamiento del Municipio de Arauca en la vigencia 2019, hasta por un monto del quince (15%) por ciento del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS y hasta el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO 1: Las modificaciones al presupuesto, en todo caso, deberá consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

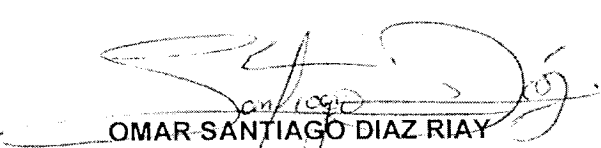
PARÁGRAFO 2: La Secretaría de hacienda municipal enviará al Concejo Municipal las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo.

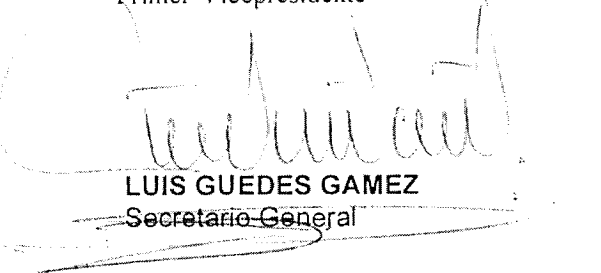
ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

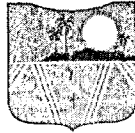
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESUS DANIEL RODRIGUEZ RIVEROS
Presidente


DANNY ROGELIO LINARES CAICEDO
Segundo Vice-Presidente


OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Primer-Vicepresidente


LUIS GUEDES GAMEZ
Secretario General

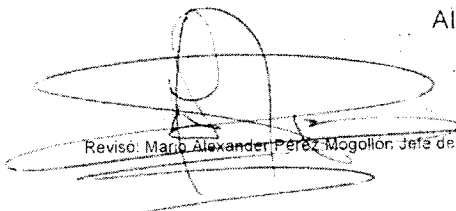



SANCIÓN

En Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), practicada la revisión jurídica, no se encontró contrariedad con la Constitución Política, las leyes de la República y estando dentro de los términos del artículo 78 de la ley 136 de 1994, el Alcalde del Municipio de Arauca, procede a sancionar y ordenar la publicación del Acuerdo número 200.02.004 de Mayo 30 de 2019 denominado, **"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS , GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIAS FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del Municipio de Arauca


Revisó: Mario Alexander Pérez Mogollón, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Emir Blanco Quenza P.U. Oficina Asesora Jurídica.


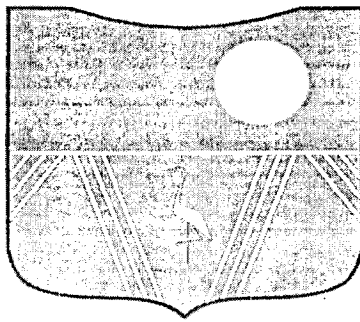
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**

Código postal: 610001, Arauca - Arauca (Colombia)



Gaceta



Municipal

TRD: 110.23

MUNICIPIO DE ARAUCA

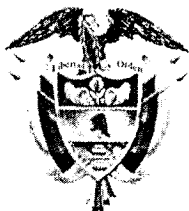
Edición N°. **490**. 31 de mayo de 2019. Año 25.

EDICIÓN GACETA MUNICIPAL NÚMERO 110.23 19 - 490 - 31 DE MAYO DE 2019
ALCALDE MUNICIPAL: Dr. BENJAMÍN SOCADAQUI CERMEÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. MARÍA LOURDES CASTELLANOS BELTRÁN
LEVANTAMIENTO DE TEXTO DESPACHO DEL ALCALDE: OFICINA ASESORA JURÍDICA
EDICIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN: A. P. ARTURO MARTÍNEZ GRATEROL
ARTÍCULO 27 Y 81, LEY 136 DE 1994 - ACUERDO MUNICIPAL N°. 022 DE 1994 - ARTÍCULO 65, LEY 1437 DE 2011

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 24 entre Calles 18 y 20 - B. La Esperanza
PBX (7) 885 3156 - Línea Gratuita 01 8000 977 781
Código Postal: 81-0201 www.arauca-arauca.gov.co
Correo E: contactanos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)

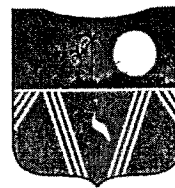
CONJUNTO CREEMOS Y
PODEMOS





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE ARAUCA

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 200.02.004 de 2019, **POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** fue presentado por el Alcalde BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO, para el estudio de la Corporación en las sesiones ordinarias del mes de mayo y aprobado reglamentariamente en sus debates, así:

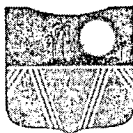
PRIMER DEBATE: 14, 16 Y 23 DE MAYO DE 2019.

SEGUNDO DEBATE: 30 DE MAYO DE 2019.

LUIS GUEDES GAMEZ

Un Concejo donde CREEMOS Y PODEMOS

Para notificaciones podrán dirigirse al correo electrónico concejo@arauca-arauca.gov.co secretaria del Concejo Municipal
carrera 24 entre calles 18 y 19, o a los teléfonos 3167472588 y 3123880476



140.28.13
104.19.0872

Arauca, 31 de Mayo de 2019

Doctor
BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del municipio de Arauca
Arauca
Ciudad

Respetado Doctor Socadagui:

De manera atenta emito concepto sobre la viabilidad del Acuerdo número 200.02.004 de fecha 30 de mayo de 2019 denominado, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIAS FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ANÁLISIS LEGAL:

Cabe resaltar, que fue facultad del cuerpo colegiado del Concejo del Municipio de Arauca el estudio y aprobación de este acuerdo en mención, de conformidad con el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y el Decreto 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto con lo que se demuestra su legalidad, artículo 13 que establece la relación que debe tener el presupuesto de la Nación guarde concordancia con los contenidos del Plan de Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, coadyuvándose con el título XII del régimen económico y de la hacienda pública, el artículo 8 de la ley 819 de 2003 denominada, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, establece textualmente lo siguientes: "Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente", de igual forma el mandato del artículo 345 de la Constitución Política establece que no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Es conocido, que el artículo 18 de la Ley 1551 determina las atribuciones de los Concejos Municipales como dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definido.

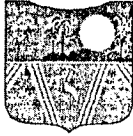
Abonado a acuerdos anteriores, existe la potestad Constitucional y legal del concejo del Municipio, donde se da por hecho la autorización al alcalde municipal de Arauca para modificar el presupuesto de ingresos y gastos, como mecanismo de planeación presupuestal de los gastos, que se ejecutaran, en proyectos dirigidos a garantizar el bienestar común, generando gran impacto social, por ello si la normalidad de orden nacional permite que las administraciones de acuerdo a sus necesidades lleven a cabo todo lo anterior en pro de la comunidad y los condicionamientos legales, todo da luces, que es legítimo y procesalmente asequible para que sea estudiado por el honorable concejo del municipio de Arauca.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8553156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

Página 1 de 6

En Arauca CREEMOS Y
PODEMOS





Es así, que en este Acuerdo Municipal pactar la recepción de bienes y servicios de vigencias siguientes ya aprobadas, se contó previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos, con el fin de adicionar recursos existentes de las vigencias futuras que fueron autorizados anteriormente por el honorable concejo municipal de Arauca; para tal efecto, previo a la existencia de recursos ya existentes de las vigencias futuras, se hace necesaria la adición de estos y ya se cuenta con dicha autorización por parte del Concejo.

Ya frente a los presupuestos anuales se cita anteriormente, de conformidad con el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y el Decreto 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto concordados con la Ley 819 del 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, a sabiendas que se tramita bajo el amparo del artículo 313 numeral 5. de la Constitución Política de Colombia, donde se redunda que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio, concertado con el decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, de la misma manera amparado bajo el además se rige de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo 200.02.021 de septiembre del 2014, (estatuto de presupuesto del Municipio de Arauca), el Gobierno Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del Municipio de Arauca a consideración del Concejo Municipal, durante los primero tres (3) días del mes de noviembre de cada vigencia fiscal, el cual contendrá el proyecto de rentas e ingresos, gastos e Inversión del Municipio de Arauca y las disposiciones generales, cuyo acuerdo actualmente se encuentra aprobado, pero hubo la necesidad de reajustar el presupuesto ya que se hace necesario para ejecutar proyectos productivos y beneficiosos para el Municipio de Arauca.

Sabemos bien que el artículo 12 de la ley 819 de 2003, estableció una serie de medidas en el tema presupuestal, que son consideradas especiales para la ejecución de proyectos que sobrepasen una vigencia fiscal, al establecer que las autorizaciones, para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el concejo municipal, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Confis municipal o el órgano que haga sus veces, además que en el artículo 1 del decreto nacional No. 1957 de 2007, Modificado por el artículo 3 del decreto nacional No. 4836 de 2011, establece que para pactar la recepción de bienes y servicios siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura de procesos de selección de contratistas, en los que se evidencie, la provisión de bienes y servicios que superen el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, los cuales son de gran importancia para el desarrollo de nuestro municipio.

En cuanto a lo anterior, existe por medio del Acuerdo del 2018, se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y gastos del municipio de Arauca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Fue liquidado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Arauca para la presente vigencia fiscal por medio de trámite administrativo correspondiente a la

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001, Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y
PODEMOS





vigencia 2018, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Acuerdo 200.02.021 de septiembre de 2014.

Para presentar el presente Acuerdo, se tuvo presente que el consejo de política fiscal, no puede o podrá autorizar vigencias futuras que superen el respectivo periodo de gobierno del alcalde, exceptuándose de ello los gastos de inversión declarados como de importancia estratégica. En el último año de periodo de gobierno no se podrá aprobar autorizaciones de vigencias futuras excepto la celebración de operaciones conexas a crédito público.

Además se justificó que la administración municipal al cierre de la vigencia 2018, se produjo un superávit de varias fuentes de financiación, se realizó un ajuste para poder trabajar mancomunadamente en la presente vigencia del año 2019.

Sabemos bien, que el artículo 12 de ley 819 de 2003, confirió medidas presupuestales especiales para la ejecución de proyectos que sobrepasen una vigencia fiscal, al establecer que las autorizaciones, para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del comfis municipal u órgano que haga sus veces. Además los proyectos de vigencias futuras están consignados en el plan de desarrollo "En Arauca Creemos y Podemos", sumando todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997. El presente acuerdo respeta todas las condiciones sobre las cuales el consejo municipal de política fiscal COMFIS o quien se deleguen otorgue autorizaciones para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras se respetarán en todo momento, cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el concejo municipal de política fiscal COMFIS o su delegado la solicitud de una nueva autorización de la vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, cosa que no ocurrió en el presente caso, puesto que la Administración Municipal de manera responsable tiene claro que es la última vigencia del calendario constitucional o cuatrefeño del gobierno actual, por tanto, se ha optado por adicional los recursos de Superávit, para que éstos mismos sean ejecutados y transformados en proyectos de inversión para la comunidad Araucana y así mismo se aporte al funcionamiento de la misma administración.

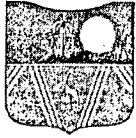
Igualmente, se determinó los plazos de ejecución del objeto a contratar, conforme a los proyectos consignados en el banco de proyectos de la oficina asesora de planeación municipal de Arauca, de igual forma, los recursos de regalías se encuentran bajo condiciones especiales, según el artículo 146, decreto número 4923 de 2011, expedido por el departamento nacional de planeación (DNP), por tanto de manera comedida de iniciativa al presente Acuerdo, se promedió cumpliendo con todos los lineamientos procesales y legales que contempla la ley.

Para terminar, la Administración Municipal determinó los plazos de ejecución del objeto a contratar, conforme a los proyectos consignados en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Arauca. Que los recursos de regalías, se encuentra bajo condiciones

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX: (7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**





especiales según el artículo 146 del decreto No. 4923 del 2011, expedido por el Departamento de Planeación Nacional, es así como el Municipio tiene la potestad de solicitar al Concejo Municipal de Arauca, para adicionar unos recursos y así mismo implementarlos en la contratación y ejecución de los proyectos de inversión tendientes al cumplimiento del plan de desarrollo "En Arauca Creemos y Podemos".

Modificar estos recursos que se encuentran en el presupuesto de la vigencia 2019, y la autorización a la Administración Municipal adicionar recursos del SUPERAVIT; se consideran necesarios y de gran importancia redistribuir los mismos en proyectos que impacten, que redundan en beneficio de todos los conciudadanos y vayan de la mano con el progreso de nuestro municipio; y por ende, mejorar las condiciones de vida de la comunidad araucana. Por cumplir con las exigencias legales de orden constitucional el presente acuerdo es viable jurídicamente, todo ello en pro del beneficio del pueblo Araucano, para ello se hace necesario, modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2019 y autorizar al Alcalde para adicionar los requisitos necesarios.

ANÁLISIS PROCESAL:

En el presente acuerdo, se observa que existe unidad de materia y se presenta exposición de motivos, y por ende, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, que establece: "Todo proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia" (negrilla fuera de texto).

Frente a lo que considera por unidad de materia, es menester traer a colación lo señala por la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional¹ que al respecto manifiesta;

"La Corte ha señalado que "la unidad de materia persigue dos finalidades: la coherencia y la transparencia del proceso legislativo". En cuanto a la coherencia, busca que "el proceso legislativo siga un hilo conductor que le dé sentido, dentro del contexto específico definido por el propio legislador, de tal suerte que no se distorsione al extenderse a materias aisladas o inconexas", manteniendo "un orden temático en el proceso de deliberación democrática, que es propio del Congreso, que permita un debate informado o serio". Tratándose de la transparencia, "la unidad de materia busca impedir que en el proceso legislativo se introduzcan, de manera súbita, sorpresiva, inopinada o subrepticia, e incluso anónima, iniciativas oportunistas que no guarden relación con él y sobre las cuales no se ha dado un verdadero debate".

Así las cosas, al analizar las situaciones jurídicas pretendidas por el ente Municipal, y sin hesitación alguna, se puede decantar que todas hacen referencia a disposiciones que rigen para efectos de modificar el presupuesto de ingresos, gastos y recursos de capital del Municipio de Arauca, para la vigencia fiscal 2019, adicionando recursos del Superavit.

DEBATES

El Secretario general del concejo municipal de Arauca, certifico que el proyecto se convirtió en acuerdo el 30 de mayo de 2019, al haber sido discutido y aprobado en las sesiones ordinarias del mes de mayo del año 2019, los primeros debates del presente acuerdo tuvieron lugar los días

¹Sentencia C-147/15

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**





14, 16 y 23 de mayo y el segundo el 30 de mayo de 2019, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

TÉRMINO DE SANCIÓN

El alcalde del municipio de Arauca, dispone de cinco (5) días hábiles para sancionar los Acuerdos. El Acuerdo objeto de análisis fue recibido el día 31 de mayo del 2019, por el despacho del señor Alcalde, por lo cual se encuentra dentro del término legal otorgado por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, para ser sancionado.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El presente acuerdo se encuentra reglado por las siguientes normas:

-Numeral 5, del Artículo 313, de la Constitución Política, que al respecto señala:

ARTICULO 313. *Corresponde a los concejos:*

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

-Numerales 5, 6 y 9 del Artículo 315, de la Constitución Política, que al respecto señala:

ARTICULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

-Los numerales 3 y 5, del literal a, del artículo 91, de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29, de la Ley 1551 de 2012:

ARTÍCULO 91. FUNCIONES. *Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes desarrollarán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y
PODEMOS





3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

1. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

-Ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y el Decreto 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto concordados con la Ley 819 del 2003, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, a sabiendas que se tramita bajo el amparo del artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia".

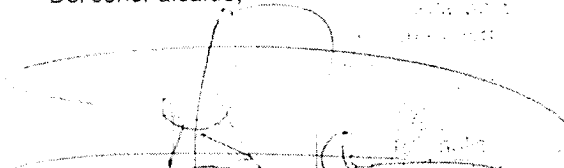
-decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 33 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.


CONCEPTO:

El presente Acuerdo materia de análisis cumple con la Constitución y la Ley, el que es viable jurídicamente; por ende, puede darse la debida sanción por parte del honorable Alcalde Municipal de Arauca, para efectos de la modificar y adicionar el presupuesto de ingresos, gastos y recursos de capital del Municipio de Arauca, para la vigencia fiscal 2019, es decir, adicionando recursos del Superavit.

Por lo anteriormente expuesto, confiero concepto favorable al Acuerdo número 200.02.004 de fecha 30 de mayo de 2019 denominado, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIAS FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
Para que el honorable alcalde municipal de Arauca, proceda a dar su respectiva sanción.

Del señor alcalde,


MARIO ALEXANDER PÉREZ MOGOLLÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Emir Blanco Cuenza P.U. Oficina Asesora Jurídica 

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y
PODEMOS

